



## CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTRAS Y MAESTROS 2009/2010

### NOTA INFORMATIVA

#### Fecha de publicación de la convocatoria:

- BOPV de 4 de diciembre de 2009

#### Plazo de presentación de instancias:

Del **5 al 23 de diciembre de 2009**, ambos inclusive.

Es conveniente la conservación por las interesadas e interesados de un resguardo de la solicitud validada por Internet o, en su caso, copia fechada y sellada de la presentada en papel.

#### Lugar de presentación de instancias:

La solicitud realizada por Internet se registra automáticamente y la efectuada en papel se presenta en las Delegaciones Territoriales del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, o en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la ley 4/1999, de 13 de enero.

#### Formato y cumplimentación de las peticiones:

- Vía Internet: para lo cual será indispensable disponer, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria en el BOPV, de las claves de correo personalizado en [www.irakasle.net](http://www.irakasle.net) ([Alta de solicitud en internet](#)).
- **Excepcionalmente** se podrá presentar en papel en las Delegaciones Territoriales de Educación, en la Dirección de Gestión de Personal así como en la página web del Departamento de Educación [www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net](http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net), dentro del apartado de Personal -> Provisión de Personal – Docentes -> Concursos de Traslados.

Para cumplimentar la instancia se actuará de acuerdo a lo indicado en el Anexo III de Instrucciones para cumplimentar la solicitud, así como a las Instrucciones que el impreso de peticiones incluye en su parte posterior.

**Compulsa de documentos:**

Todos los documentos justificativos de méritos deberán ir acompañados de la diligencia de compulsas.

**Participantes OPE 2009 de Maestras y Maestros:**

Las y los aspirantes seleccionadas y seleccionados en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestras y Maestros de la Comunidad Autónoma del País Vasco convocado por Orden de 28 de noviembre de 2008, del Consejero de Educación, Universidades e Investigación, al amparo del RD 276/2007, de 23 de febrero, que están realizando la fase de prácticas durante el presente curso escolar han de obtener su primer destino definitivo en Centros directamente gestionados por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación de la Comunidad Autónoma del País Vasco y en plazas correspondientes a las especialidades en las que participaron y superaron el proceso selectivo.

La adjudicación de destinos se hará teniendo en cuenta el número de orden de lista que se les asigna en la Orden de nombramiento como funcionarias y funcionarios en prácticas. No precisan presentar documentación acreditativa de méritos alguna.

**Participantes OPE 2007 de Maestras y Maestros:**

Las funcionarias y los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestras y Maestros que hubieran superado el procedimiento selectivo de 2007 (y que no obtuvieron destino definitivo en el concurso de traslados convocado el curso escolar anterior 2008-2009) deberán obtener su primer destino definitivo en Centros directamente gestionados por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación de la Comunidad Autónoma del País Vasco y en plazas correspondientes a las especialidades en las que participaron y superaron el proceso selectivo.

En este caso la adjudicación de destinos se hará teniendo en cuenta la puntuación obtenida según el baremo de méritos que figura en el Anexo I, conforme a la documentación justificativa de los mismos que deberá ser aportada por el participante.

**IMPORTANTE:**

1. Recuerde que la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen deberá ser presentada junto con la instancia de participación, dentro del plazo establecido para la presentación de la misma, no admitiéndose ninguna documentación una vez concluido el mismo.

2. La cumplimentación de la solicitud por Internet minimiza los errores. Caso de realizar la solicitud en papel se ruega prestar la máxima atención en la cumplimentación de las instancias, a fin de evitar errores, especialmente en el apartado de peticiones.



Recuerde que una petición de centro está compuesta, obligatoriamente, por las siguientes casillas:

- **8** códigos numéricos + letra “C” (9 números en el caso de localidad)
- **2** casillas para la especialidad
- **1** casilla para el código de idioma de euskera (A” –**peticiones de puestos con PL 1 y fecha de preceptividad vencida**, “C” –**peticiones de puestos con PL 1 sin fecha de preceptividad vencida-** o “D” –**peticiones de puestos con PL 2 y fecha de preceptividad vencida-**)
- la casilla de ITINERANTE es optativa (sólo si se desea pedir plazas de carácter itinerante): se identifica con un **1**